



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE YUNGAY



“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2009-MPY/A

Yungay, 27 de Abril de 2009.

VISTO:

El Informe N° 0070-2009-MPY/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad;

En el Día Mundial del Trabajo se conmemora la lucha por la jornada laboral de ocho horas y se rinde homenaje a los Mártires de Chicago que fueron ajusticiados por su participación en la huelga del 1 de mayo de 1886 en los Estados Unidos y Canadá;

En el Perú, en 1896, se celebró en Lima el I Congreso Provincial Obrero, que agrupaba a artesanos y obreros que reclamaban la jornada de 10 horas de trabajo y el derecho al descanso dominical. Más adelante, en 1904, se inician los reclamos por la jornada de ocho horas alentada por los obreros portuarios del Callao y los panaderos del sindicato "Estrella del Perú". En 1905 se celebra por primera vez en el país, el 1° de mayo como "Día del Trabajo"

Que, mediante Informe N° 0070-2009-MPY/GM, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita la suspensión de labores el día 30 de abril de 2009, con la finalidad de ofrecer un almuerzo de confraternidad a todos los trabajadores de la Municipalidad, con motivo de celebrarse un año más el "Día del Trabajo";

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27927, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las labores el día jueves 30 de Abril del año 2009, a partir de las 09:00 a.m., con la finalidad de homenajear a todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay, con motivo de celebrarse el **DÍA DEL TRABAJO**, debiendo la Gerencia Municipal disponer la recuperación de las horas dejadas de laborar a partir del primer día hábil del mes de mayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente decreto a las instituciones públicas de nuestra jurisdicción, Gobernación, Fiscalía, Juzgado y autoridades policiales de esta ciudad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Jefatura de Recursos Humanos y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

Fernando Alamo Figuerola

SR. FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE